

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION ART. 6.2.9. O.G.U.C.Ilustre Municipalidad
de BuinDIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
BUIN

NUMERO DE PERMISO
19
FECHA
17-12-2020
ROL S.I.I
141-8

REGION : METROPOLITANA

 URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 8005 BE de fecha 30-11-2020
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 4970/2019 de fecha 28-08-2019

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor por Ampliación de Vivienda
(especificar)para el predio ubicado en calle/avenida/camino Francisco Javier Krugger
Nº 2120 Lote Nº Casa 8 manzana localidad o loteo Linderos
zona Urbano
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial :

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO R.U.T.

REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede) R.U.T.

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede) R.U.T.

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE R.U.T. REGISTRO CATEGORIA

NOMBRE del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL R.U.T. REGISTRO CATEGORIA



5.-PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION E-4	\$ 96.339
SUPERFICIE E-4	9,68 m ²
PRESUPUESTO E-3	\$ 932.561
CLASIFICACION C-4	\$ 133.901
SUPERFICIE C-4	46,78 m ²
PRESUPUESTO E4+C4	\$ 6.263.889
DERECHOS MUNICIPALES 1,5%	\$ 107.947
SUPERFICIE TOTAL AMPLIACIÓN	56,46 m ²
PRESUPUESTO DE OBRAS POR ALTERACIONES	\$ 591.344
DERECHOS MUNICIPALES 1 %	\$ 5.913
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	\$ 113.860
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N° 2117163 FECHA: 29-09-2020	\$ 10.795
TOTAL A PAGAR	\$ 103.065
GIRO MUNICIPAL	Nº 2128502 FECHA 17-12-2020
CONVENIO DE PAGO	Nº FECHA

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.-Proyecto se emplaza en Francisco Javier Krugger N° 2120, Casa N° 8, Condominio Villaseca Oriente II, de la localidad de Linderos, predio Rol 141-18, el cual posee una superficie de Terreno de 268,68 m².

2.-La edificación existente cuenta con Permiso de Edificación N°136 de fecha 26-03-2008 y Recepción Final N°92 de fecha 18-11-2008 por una superficie de 110,46 m² de superficie total edificada existentes.

3.-El presente Permiso aprueba las modificaciones y aumento de superficie de 56,46 m². La superficie resultante es 166,92 m² totales edificados.

4.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.

5.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.

7-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.

8-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.

9-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



LEONARDO LOBOS MUÑOZ
ARQUITECTO REVISOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/LLM/lm.



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE